Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N° 333/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, EL ÍTEM N° 2; A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., LOS ÍTEMS N° 3 Y 4; A LA EMPRESA OLAM S.R.L., EL ÍTEM N° 5 Y A LA EMPRESA HANDRUG INGENIERIA DE HUGO F. BENÍTEZ P., LOS ÍTEMS N° 6 Y 7; DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM N° 1, POR NO CONTAR CON 3 (TRES) OFERTAS COMPARABLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, TENIENDO EN CUENTA EL ART. 34 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 430.943 - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA LA FADA/UNA.

San Lorenzo, 17 de Mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Jefe de Informática de la FADA de fecha 24/04/23, por el cual solicita la Adquisición de Equipamientos Informáticos, el Formulario de Pedido Interno N° 011 de fecha 17/05/2023; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 25/04/2023; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas de acuerdo a lo establecido en el las legislaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, OLAM S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benítez y HANDRUG INGENIERIA de Hugo F. Benítez P.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 09/05/2023; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09/05/2023; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 1705/2023 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa Parana Comercial de Guillermina Rodríguez, el ítem N° 2; a la empresa SDA Paraguay S.A., los ítems N° 3 y 4; a la empresa Olam S.R.L., el ítem N° 5 y a la empresa Handrug Ingeniería de Hugo F. Benítez P., los ítems N° 6 y 7, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas y convenientes, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas y Declarar Desierto el ítem N° 1, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 430.943 - Adquisición de Equipamientos Informáticos para la FADA/UNA; el Resumen de Cotización N° 011 de fecha 09/05/2023, en el cual se observa que estas empresas presentan las Oferta más bajas y convenientes.

Considerando que para el Ítem N° 4, 6 y 7, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que es de suma urgencia contar con los mismos, ya que los equipos de estas características con que contamos se encuentran con daños y fallas y con la adquisición de estos bienes se cubrirá con esta necesidad de uso básico para la aulas y el área de tesorería de la Institución, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 17/05/2023, del Comité de Evaluación de las Ofertas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa Parana Comercial de Guillermina Rodríguez, el ítem N° 2; a la empresa SDA Paraguay S.A., los ítems N° 3 y 4; a la empresa Olam S.R.L., el ítem N° 5 y a la empresa Handrug Ingeniería de Hugo F. Benítez P., los ítems N° 6 y 7, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas y convenientes, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y Declarar Desierto el ítem N° 1, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 430.943 - Adquisición de Equipamientos Informáticos para la FADA/UNA.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

Art. 2°: **ADJUDICAR** a las empresas de la siguiente manera;

PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, el Ítem N° 2, por un monto total de Gs. 17.000.000 (guaraníes; Diez y Siete Millones). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

SDA PARAGUAY S.A., los Ítems N° 3 y 4, por un monto total de Gs. 31.765.000 (guaraníes; Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

OLAM S.R.L., el Ítem N° 5, por un monto total de Gs. 2.830.000 (guaraníes; Dos Millones Ochocientos Treinta Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

HANDRUG INGENIERIA de Hugo F. Benítez P., los Ítems N° 6 y 7, por un monto total de Gs. 92.123.000 (guaraníes; Noventa y Dos Millones Ciento Veinte y Tres Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3°: **IMPUTAR**: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 534 - Equipos educativos y recreacionales; y al Objeto del Gasto – 543 – Adquisición de Equipos de Computación, con Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 4° **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 1, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°: **COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VI AM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSE G. INSFRÁN G.
DECANO